



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024/MDSJT/A

San Jerónimo de Tunan, 15 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

VISTO:

El Informe N° 089-2024-LACP-GGASP/MDSJT de fecha 14 de marzo del 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; solicitando la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2025) del distrito de San Jerónimo de Tunan, el cual se adjunta y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que las funciones de la evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, en el inciso 6.1 del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247 -2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental / PLANEFA, es un instrumento de planificación da través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año discal correspondiente;

Que, el Artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación , Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del Artículo 8° de los lineamientos referidos ene l párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental, es probado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a los señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo;

Que, el Artículo 8° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.

Que, mediante Informe N° 089-2024-LACP-GGASP/MDSJT de fecha 14 de marzo del 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; hizo llegar el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2025, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN- PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN; para su aprobación;

De, conformidad a las consideraciones expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2025, Del distrito de San Jerónimo de Tunan – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Órganos competentes de la Municipalidades Distrital de San Jerónimo de Tunan e interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán
Huancayo - Junín
Mg. B. S. Rojas
AL DE